



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA  
*"Tu bienestar es nuestro compromiso"*

ORDENANZA MUNICIPAL N° 25-2011-CM/MDP

---

Villa Punchana, 12 de Mayo del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA


VISTO:

Que, en Sesión de Concejo de fecha, 18 de Mayo del 2011, mediante Oficio N° XXX-XXX, de la Gerencia de Rentas, emite el proyecto del texto del Nuevo Régimen de Aplicaciones y Sanciones - RAS y el Cuadro de Infracciones y Sanciones - CIS, de la Municipalidad Distrital de Punchana;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 28607, publicada en el diario Oficial el Peruano el 04OCT2005 y en correlato con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, mediante la cual establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, de conformidad con el artículo 46° y 49° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a los que hubiera lugar, siendo que mediante Ordenanza se determine el Régimen de Sanciones Administrativas por la infracción a sus disposiciones estableciendo las escalas de multa en función a la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias, así mismo, que las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de: (1) multa, (2) Retención de Productos y Mobiliario, (3) Retiro, (4) Revocación o Suspensión de

77 

Autorizaciones o Licencias, (5) Clausura Temporal, (6) Clausura Definitiva, (7) Paralización de Obras, (8) Demolición, Remoción y/o Desmontaje, (9) Ejecución de Obra, (10) Internamiento de Vehículo, (11) Inmovilización de Bienes o Productos, (12) Reposición, (13) Colocación de Carteles, (14) Tapeado, (15) Recuperación de Posesión de Áreas de Uso Público, (16) Cancelación, (17) Denuncia, (18) Otras.

Que, en virtud del artículo 229° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, se faculta a cualquiera de las entidades de la Administración Pública de establecer infracciones administrativas y la consecuente sanción a sus administrados;

Que a la fecha se encuentra vigente la Ordenanza Municipal N° 009-2007-CM-MDP, por la cual se aprueba el Régimen de Aplicaciones y Sanciones - RAS de esta comuna, la misma que es necesario actualizar en merito a que tiene deficiencias técnicas, y no se encuentra arreglada a los nuevos dispositivos legales que se encuentran vigentes a la fecha.

Que, mediante Informe Legal N° XXX-XXX-GAJ-MDP/2011, de fecha XX, de XXX del 2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se apruebe el nuevo texto del Régimen de Aplicaciones y Sanciones - RAS y el Cuadro de Infracciones y Sanciones - CIS, de la Municipalidad Distrital de Punchana;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 2° inciso 22) y artículo 191° de la Constitución Política del Estado, artículo 20° numeral 5), artículo 39°, 40° y 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 8) de la norma antes citada, el Concejo Municipal, con voto unánime aprueba la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL NUEVO REGIMEN DE APLICACIONES DE SANCIONES (R.A.S.) Y EL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (C.I.S.) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA.**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el nuevo Régimen de Aplicaciones y Sanciones (RAS) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones (CIS) de la Municipalidad Distrital de Punchana, que consta de los mismos como Anexo "A" pasan a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Unidad Administración Tributaria y Fiscalización adscrita a la Gerencia de Rentas; la formulación de los formatos y actas necesarias para la efectiva y correcta implementación del Reglamento de

76

Aplicación de Sanciones (RAS), los mismos que serán de uso obligatorio. Debiendo estos ser aprobadas mediante Decreto de Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Rentas y otras áreas involucradas, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase